



RESOLUCIÓN 1288 DE 2019

(02 MAYO 2019)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1199 de 2019, mediante la cual se convoca y se reglamenta un Concurso de Méritos para proveer veinte (20) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010, 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 1651 de 2018 se establece el procedimiento del concurso de méritos para la selección de los profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 1047 del 05 de abril de 2019 se declaró la vacancia definitiva de veinte (20) cargos de docentes empleados públicos de carrera.

[Handwritten signature]

Que mediante la Resolución 1199 del 12 de abril de 2019 se convocó y reglamentó un Concurso de Méritos para proveer veinte (20) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada

Que se hace necesario modificar el párrafo primero del artículo 14 de la Resolución 1199 de 2019, Inscripción y registro de aspirantes, en el sentido de incluir el lugar donde debe ser radicada la inscripción y documentación respectiva por parte de los aspirantes interesados en concursar por los cargos de docentes empleados públicos de carrera de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas y de la Facultad de Educación y Humanidades, y suprimir la Facultad de Derecho Sede Campus Nueva Granada y la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Bogotá como lugar para efectuar la inscripción y entrega de documentación.

Que, con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el párrafo del artículo 14 de la Resolución 1199 de 2019, Inscripción y registro de aspirantes, el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO. A continuación, se enlistan los lugares en donde debe ser radicada la inscripción y documentación respectiva por parte de los aspirantes interesados:

1. Aspirantes a cargos de la Facultad de Derecho Sede Bogotá, deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Derecho Sede Bogotá, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Bloque B, primer piso (Bogotá).
2. Aspirantes a cargos de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Campus Nueva Granada (CAJICÁ), deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el Municipio de Cajicá, Kilómetro 2 vía Cajicá - Zipaquirá, costado oriental, Complejo Camacho Leyva.
3. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ingeniería Sede Campus Nueva Granada deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el Municipio de Cajicá, Kilómetro 2 vía Cajicá - Zipaquirá, costado Oriental, Edificio Programas II, tercer piso.
4. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Campus Nueva Granada deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el Municipio de Cajicá, Kilómetro 2 vía Cajicá - Zipaquirá, costado oriental, Edificio Programas II, segundo piso.
5. Aspirantes a cargos de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud ubicada en el Hospital Militar Central, Transversal 3 número 49-00 (Bogotá).
6. Aspirantes a cargos de la Facultad de Estudios a Distancia deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Estudios a Distancia ubicada en la Sede Campus Nueva Granada, Kilómetro 2 Vía Cajicá - Zipaquirá, costado oriental, Edificio FAEDIS.
7. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, ubicada en el Municipio de Cajicá, Kilómetro 2 vía Cajicá - Zipaquirá, costado oriental, Edificio Programas I, segundo piso.
8. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Bloque D, primer piso (Bogotá).
9. Aspirantes a cargos de la Facultad de Educación y Humanidades deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Educación y Humanidades, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Bloque C, tercer piso (Bogotá).

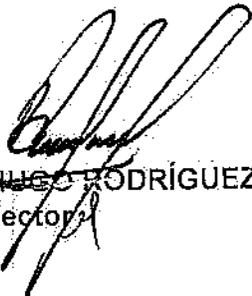
ARTÍCULO 2. Los demás apartes de la Resolución 1199 de 2019, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 MAYO 2019


Brigadier General (RA) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró: Secretaría Académica	Revisó: Sección de Escalafonamiento Docente	Revisó: Jefe de Oficina Asesora de Direcciónamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	Revisó: Vicerrectora Académica	Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mónica Roa Ruiz	Nury Julieth Vega Muñoz	Jose William Castro Salgado	Olga Lucía Illera Correal	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
